



## Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro

**Expediente n.º:** 303/2024

**Procedimiento:** Arrendamiento del solar sito en PL S.U.D. R-3 321 POL.10 PARCELA: 321 para utilizarlo como aparcamiento.

### **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL DEL SOLAR SITO EN PL S.U.D. R-3 321 POL.10 PARCELA: 321.**

#### **CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del contrato y calificación.**

Constituye el objeto del contrato el ARRENDAMIENTO del siguiente solar:

Solar sito en PL S.U.D. R-3 321 POL.10 PARCELA: 321 para utilizarlo como aparcamiento de 2.894 m<sup>2</sup> de superficie según catastro que linda al norte con Avenida Rincón de Soto, al sur con la Calle Presidente Adolfo Suárez, al este con camino, y al oeste con POL.10 PARCELA 320 (María Asunción Muñoz Martínez) y PL S.U.D. R-3 322 POL.10 PARCELA 322 (María Carmen Berenguer Rubio). Referencia catastral 2360521WM9726S0001MZ. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alfaró al Tomo 419, Libro 86, Folio118, Inscripción 1ª.

El titular del solar es Dª. Pilar Miguel de Rincón casado con Pedro Martínez Gutiérrez, 100% pleno dominio con carácter ganancial.

Al objeto de mejorar la accesibilidad y el aparcamiento, el bien a arrendar se destinará a aparcamiento público para vehículos, dada la escasez de aparcamiento disponible en el entrono de las instalaciones deportivas municipales.

El presupuesto del precio del arrendamiento aportado por el técnico asciende a 1.447,00 euros/año más el IVA correspondiente en su caso.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de selección y adjudicación.**

El contrato se adjudicará por procedimiento negociado (adquisición directa), en el que la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación; y ello sobre la base de las peculiaridades de las necesidades a satisfacer y la especial idoneidad del bien. De esta forma, se solicitará oferta exclusivamente a las personas propietarias del bien cuya arrendamiento se pretende, al tratarse del único que satisface las características y necesidades requeridas por el Ayuntamiento.

Las circunstancias que justifican el procedimiento de adjudicación son:

Tan solo en este bien concurren las características necesarias para ser usado con el fin pretendido por el Ayuntamiento que es el de servir de aparcamiento público para vehículos, dada la escasez de aparcamiento disponible en el entrono de las instalaciones deportivas municipales, teniendo una dimensión suficiente y una forma regular que lo hacen adecuado para dedicarlo a aparcamiento.

#### **CLÁUSULA TERCERA. El perfil del contratante.**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su





## Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro

actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado:

[https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b1/jc5NDolwEAXgs3AAM8NQSlgWhVjJFFGL7cZ0YQyGn43x\\_FbjFnR2k3wv74EFs2ApxsSIQjiDHd yzvbIH0w6ue\\_X4TO90KIEcq6ypGyOuGs2EWI5IHxII6WTK91xQ9KlqgyWG1OYYyS-H95nDiBv\\_IN2HmCXzA38QNmNmzLsbC8SyZLJlIRzAZ9LYrUnVnTgTBC5IT2gg!/dl4/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/pw/Z7\\_AVEQAI930GRPE02BR764FO30G0/act/id=0/p=javax.servlet.include.path\\_info=QCPjspQCPListPerfilesQCPAdminAFPListPerfPortletAppVie.w.jsp/430559522330/-/](https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b1/jc5NDolwEAXgs3AAM8NQSlgWhVjJFFGL7cZ0YQyGn43x_FbjFnR2k3wv74EFs2ApxsSIQjiDHd yzvbIH0w6ue_X4TO90KIEcq6ypGyOuGs2EWI5IHxII6WTK91xQ9KlqgyWG1OYYyS-H95nDiBv_IN2HmCXzA38QNmNmzLsbC8SyZLJlIRzAZ9LYrUnVnTgTBC5IT2gg!/dl4/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/pw/Z7_AVEQAI930GRPE02BR764FO30G0/act/id=0/p=javax.servlet.include.path_info=QCPjspQCPListPerfilesQCPAdminAFPListPerfPortletAppVie.w.jsp/430559522330/-/)

### **CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto base de licitación.**

El importe del arrendamiento se establece en la cantidad máxima de 1.447,00 euros/año más el IVA correspondiente, lo que hace un total de 1.750,87 euros/año, cantidad determinada por los precios actuales del mercado, según valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales, que podrá ser mejorada a la baja por el licitador.

El valor estimado del contrato asciende a 5.788,00 euros, IVA excluido.

El pago de la renta será anual y se realizará en el mes de octubre de cada año, previa aprobación, por parte del Ayuntamiento, de la factura correspondiente.

La renta será actualizada cada año de vigencia del contrato de acuerdo con la variación del valor catastral del solar.

**La arrendataria procederá a retener el porcentaje vigente en cada momento en concepto de retención sobre arrendamientos urbanos sobre la cantidad que corresponda abonar en concepto de renta y que actualmente es el 19% (artículo 100 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero).**

### **CLÁUSULA QUINTA. Existencia de crédito.**

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 133.200.

No existe consignación suficiente a nivel de aplicación presupuestaria en la 133.200 cuyo importe asciende a 32,00 euros. Sin embargo, de acuerdo con lo dispuesto en la base 7ª de las Bases de ejecución del presupuesto *"Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General o por sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante en el nivel de vinculación jurídica que expresamente se recoge en estas Bases de Ejecución. (...) El cumplimiento de tal limitación se verificará al nivel de vinculación jurídica establecido en el párrafo siguiente. Se establece como nivel de vinculación para los créditos del estado de gastos del Ayuntamiento el siguiente: - Respecto a la clasificación por programas, el área de gasto. - Respecto a la clasificación económica, el capítulo";* por lo que existe crédito adecuado y suficiente al que imputar el gasto a nivel de vinculación jurídica de área de gasto (1) y capítulo (2), ya que el importe a nivel de vinculación asciende a 190.551,38 euros.

Para el resto de los ejercicios, incluidas las posibles prórrogas, quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio





## Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro

presupuestario.

### **CLÁUSULA SEXTA. Duración del contrato.**

La duración del contrato de este servicio será de UN AÑO, con la posibilidad de tres prórrogas de un año cada una de ellas, siendo por tanto la duración máxima del contrato, incluidas las prórrogas, de cuatro años.

La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

### **CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la aptitud para contratar.**

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar.

**1.** La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad en vigor.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

**2.** La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

### **CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de ofertas y documentación**

#### **8.1 Condiciones previas.**

La proposición del interesado deberá ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

#### **8.2 Invitaciones a participar en el procedimiento.**

El órgano de contratación cursará petición de la oferta a los propietarios del inmueble.

#### **8.3 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Manual.**

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido al carácter especializado/privado de la contratación, el uso de medios electrónicos requeriría herramientas, dispositivos o formatos de archivo





## Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro

específicos que no están en general disponibles o no aceptan los programas generalmente disponibles.

**La especialidad de esta contratación reside en el carácter patrimonial y específico del bien inmueble a arrendar no disponiendo las personas destinatarias de dispositivos para presentar la oferta de forma electrónica.**

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, en horario de atención al público, en el plazo de **15 días naturales** contados a partir del día siguiente a la recepción de la invitación.

La proposición podrá presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando la proposición se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por la Secretaría municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

### 8.4. Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

### 8.5. Contenido de las proposiciones.

No podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

No se admiten la presentación de variantes.

Las determinaciones de las proposiciones que estén en contradicción, sean incompatibles o se opongan al presente Pliego, se tendrán por no puestas, sin perjuicio de lo que proceda respecto a la admisibilidad de la Proposición.

La Corporación se reserva la facultad de solicitar en cualquier momento, antes o después de la adjudicación, y durante el transcurso de la ejecución del contrato, cualquier otra documentación complementaria, en orden a la comprobación de cuantos datos haya ofrecido la empresa adjudicataria durante el procedimiento de licitación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de





## Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro

Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personal que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar el ARRENDAMIENTO por el Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro del sito en PL S.U.D. R-3 321 POL.10 PARCELA 321.

La denominación de los sobres es la siguiente:

— **Sobre «A»:** Documentación Administrativa.

— **Sobre «B»:** Oferta Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

### **SOBRE «A»**

#### **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

##### **a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.**

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

##### **b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar** y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes

Se presentará conforme al **MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE que se fija en el Anexo I.**

##### **c) Nota simple del Registro de la Propiedad que describa los datos referentes a la inscripción registral del mencionado bien inmueble.**

### **SOBRE «B»**

#### **OFERTA ECONÓMICA**

Se presentará conforme al modelo del **Anexo II.**





## Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro

### **CLÁUSULA NOVENA. Aspectos objeto de negociación.**

Para la valoración y negociación de la oferta se atenderá únicamente al precio ofrecido.

### **CLÁUSULA DÉCIMA. Comisión negociadora.**

La Mesa de contratación procederá al estudio y negociación del contenido de las ofertas y que formulará propuesta de adjudicación.

La Mesa de contratación será la designada por Resolución de Alcaldía de 26 de abril de 2024.

De todo lo actuado se dejará constancia en el expediente.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Apertura y negociación de la oferta.**

La apertura de la oferta se efectuará en el plazo máximo de veinte días contados desde la fecha de finalización del plazo para presentarla.

En primer lugar, el órgano competente procederá a la apertura del sobre «A» y calificará la documentación administrativa contenida en el mismo.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada, se otorgará un plazo no superior a dos días para que el propietario los corrija o subsane.

Posteriormente, se procederá a la apertura y examen del sobre «B», que contiene la oferta económica.

La Mesa de Contratación podrá negociar con el licitador la oferta presentada para adaptarla a los requisitos indicados en el presente pliego, proponiendo, en su caso, al órgano de contratación la adjudicación del contrato.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA. Requerimiento de documentación**

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como aquella documentación que acredite la titularidad y condiciones óptimas del bien inmueble objeto del arrendamiento.

### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Adjudicación del contrato.**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará al candidato, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Obligaciones del Ayuntamiento.**

— Utilizar el inmueble para destinarlo a aparcamiento público de vehículos.





## Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro

— Abonar anualmente la renta por el arrendamiento del solar que asciende a la cantidad máxima de 1.447,00 euros/año más el IVA correspondiente, lo que hace un total de 1.750,87 euros/año, o el precio anual que resulte de la actualización de su valor catastral.

El pago de la renta del inmueble por parte del Ayuntamiento se efectuará con una periodicidad anual y previa presentación de la factura correspondiente.

El Ayuntamiento efectuará transferencia bancaria a la cuenta que señale el licitador.

— Previo consentimiento expreso del arrendador, podrá realizar las obras que considere necesarias, aunque ello conlleve una modificación de la configuración del inmueble.

El presente contrato podrá ser resuelto anticipadamente por el Ayuntamiento; deberá en tal caso comunicar al arrendador, tal decisión con, al menos, un mes de antelación, quedando obligado al pago de la renta hasta el efectivo momento del desalojo del inmueble, sin que haya lugar a compensación o indemnización alguna por tal resolución anticipada.

### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Obligaciones del Arrendador.**

Serán obligaciones del arrendador:

— Realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar el inmueble en las condiciones de utilización para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario a tenor de lo dispuesto en los artículos 1563 y 1564 del Código Civil.

— En cuanto a obras de conservación y mejora, se estará a lo dispuesto en la Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de Arrendamientos Rústicos.

— Respetar la normativa vigente en protección de datos.

### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Formalización del contrato.**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía constituida por el licitador.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

### **CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Extinción del contrato.**

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento





## Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro

correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

### **CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Unidad tramitadora.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será Secretaría del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro.

### **CLAUSULA DECIMONOVENA. Confidencialidad y tratamiento de datos.**

#### **19.1 Confidencialidad.**

El adjudicatario (como encargado del tratamiento de datos) en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad debe tratar los datos personales a los que tenga acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá, aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

#### **19.2 Tratamiento de Datos.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personal que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA. Régimen jurídico del contrato.**

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se registrará por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se registrará por las normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.







## Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro

---

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

Este Pliego fue aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de agosto de 2024.

El Secretario Interventor Acctal., Máximo Martínez de Alba





## Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro

### ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D.

.....  
..... con DNI ..... y domicilio a efectos de notificaciones en  
..... en la Calle  
..... nº ....., a efectos de su  
participación en el procedimiento de licitación para el arrendamiento por parte del  
Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro del solar sito en PL S.U.D. R-3 321 POL.10 PARCELA  
321 de Aldeanueva de Ebro, ante el Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro,

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

**PRIMERO.** Que me dispongo a participar en el procedimiento de licitación para el arrendamiento por parte del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro del solar sito en PL S.U.D. R-3 321 POL.10 PARCELA 321 de Aldeanueva de Ebro, ante el Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro.

**SEGUNDO.** Que cumplo con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Que estoy al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro y con Hacienda y con la Seguridad Social.

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es

.....  
**TERCERO.** Que me comprometo a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello y autoriza a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios

Y para que conste, firmo/firmamos la presente declaración en \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Firma del/los propietario/s,

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_»





## Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro

### ANEXO II. MODELO OFERTA ECONÓMICA

D.

.....  
..... con DNI ..... y domicilio a efectos de notificaciones en  
..... en la Calle  
..... nº ....., como propietario del Solar  
sito en PL S.U.D. R-3 321 POL.10 PARCELA: 321, con Referencia Catastral  
2360521WM9726S0001MZ, e inscrito en el Registro de la Propiedad de Alfaro al Tomo  
419, Libro 86, Folio118, Inscripción 1ª; enterado del expediente tramitado para el  
arrendamiento por parte del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro del Solar sito en PL  
S.U.D. R-3 321 POL.10 PARCELA: 321 de Aldeanueva de Ebro, anunciado en el perfil de  
contratante, hago constar que conozco el pliego de Cláusulas Administrativas que sirve  
de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando  
por el bien descrito la cantidad de \_\_\_\_\_ euros.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Firma del/los propietario/s,

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_»

